2099

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° 02708 / 17.ABR.09

Santiago,

Teniendo Presente:

a) La Licitación Pública N° 48-61-LP08, Contratación de Inspección Técnica de Obras para el Programa Fondo Solidario de Vivienda.

b) La Resolución Exenta N° 1414 del 11/03/2008 que aprobó las Bases Administrativas de la Licitación señalada en la letra a) precedente.

c) La Aclaración Nº 1 de la licitación del visto a)

d) La necesidad de aprobar el contrato Ad Referéndum, establecido en las Bases Administrativas de la Licitación señalada en la letra a) precedente.

e) El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas de fecha 03/04/2008.

f) La Orden de Servicio N° 379 del 08/04/2008 que designa a los funcionarios profesionales que efectuarán el estudio y evaluación técnica de las ofertas presentadas.

g) El Ord. N° 422 del 16/04/2008 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento (S) informando adjudicación a las consultoras Tecnoingeniería Ltda., Kronos Ltda., Txus Ltda., Arena Ltda. e Ingein Ltda. la contratación de los servicios expuestos en la letra a) precedente.

h) La Resolución Exenta Nº 2340 del 18/04/2008 del Jefe del Depto. Servicios Generales autorizando la adquisición de los servicios expuestos en la letra a) precedente.

i) La Resolución Nº 1600/2008 de Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

j) El D.S. Nº 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) Nº 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1. Apruébese las Aclaración Nº 1 del visto c) de la presente Resolución

2. Acéptese la oferta consignada en la letra e) precedente y Apruébese el contrato Ad Referéndum con Kronos Ltda., Sociedad de Profesionales Kronos Limitada, Rut. 77.207.520-0, la Inspección Técnica de Obras para 149 beneficiarios del Programa Fondo Solidario de Vivienda de la licitación pública indicada en el considerando a) de la presente Resolución, por un valor unitario de 7,07 UF respectivamente por beneficiario y un máximo total a pagar de 1054 UF.

3. Identifíquese los proyectos contratados y los profesionales responsables de las labores de Inspección presentados en la oferta Técnica por parte de Sociedad de Profesionales Kronos Limitada, según lo siguiente:

ID	Orden de Compra	Nombre	N° Familias	COMUNA	Profesional	Rut
5915	48-201-SE09	Tecnoingeniería Barrio Modelo II	149	Talagante	Claudio Reyes Cortinez	12.242.383-2

4. Establécese que la presente resolución se regirá por todas las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas, Aclaración N° 1 respectivamente y demás antecedentes de la Licitación Pública citada en el considerando a) en todo lo que no se contraponga con los términos de la presente resolución.

4853

5. Déjense establecidas, entre otras, las siguientes condiciones especiales que rigen este contrato:

   a) Plazos: El presente contrato de Inspección Técnica será de 24 meses a partir de la fecha de inicio de la vigencia de los subsidios. Dicho plazo, podrá ser prorrogado según las necesidades establecidas por el SERVIU Metropolitano y según lo establecido en la Resolución Nº 533 (V. y U.) de 1997 y la normativa del Programa Fondo Solidario de Vivienda, DS N° 174 (V. y U.) de 2005.

   b) Pagos: Serán en UF mediante Estados de Pago por labores cumplidas de acuerdo al artículo 3º, de la Resolución Nº 533 (V. y U.) de 1997.

   c) Garantías: El adjudicatario entregará previo a la firma el contrato una Boleta de Garantía pagadera a la vista, por el fiel cumplimiento del contrato ascendente a 31,62 UF (3% del monto del contrato más interés de acuerdo al índice publicado por el coeficiente de proyección boletas bancarias MINVU), con una vigencia de 24 meses a partir de la fecha inicio de vigencia de subsidios.

   d) Multas: Las establecidas en las Bases Administrativas que rigen este contrato y en la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997.

6. La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a Kronos Ltda., Sociedad de Profesionales Kronos Limitada, hasta la suma de 1054 UF (Mil cincuenta y cuatro Unidades de Fomento) mediante Estados de Pago y al valor que tenga en pesos la Unidad de Fomento a la fecha de su cobro efectivo, presentando al efecto la correspondiente factura o boleta de honorarios que acompaña a la Orden de Pago extendida por el Depto. Obras de Edificación, debidamente visada por el Supervisor de Obras designado, del Jefe del Depto. Obras de Edificación y del Subdirector de Vivienda y Equipamiento.

7. Déjase constancia que los términos de la presente Resolución debidamente aceptados por el adjudicatario y protocolizados en una notaría de esta ciudad establece obligaciones recíprocas para las partes y tendrán mérito ejecutivo en conformidad a la ley y reglamentación aplicable. Los gastos notariales serán de cargo del adjudicatario.

8. Establécese que las partes para todos los efectos legales derivados de este contrato fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

9. Déjase establecido el programa financiero anual de este contrato para el año 2009 y 2010, dando cumplimiento al Art. 19 bis del decreto Ley N° 1263/1975:
   Año 2009 700 UF
   Año 2010 354 UF

10. Páguese hasta la suma de 700 UF con cargo al ítem consignado en la Resolución Genérica de pago Asistencia Técnica Res. Ex. Nº 259 del 26/01/2009, del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano. El saldo del contrato se pagara con cargo a la Resolución Genérica vigente para el año que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

ANDRES SILVA GALVEZ
Director SERVIU Metropolitano (S)

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTOR VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

GRA/RAA/RNA/
1. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
2. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
3. División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU
4. Dirección SERVIU Metropolitano
5. Subdirección Jurídica
6. Subdirección de Finanzas
7. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
8. Subdirección de Operaciones Habitacionales
9. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
10. Departamento Programación Física y Control
11. Depto. Obras de Edificación
12. Subdepartamento Presupuestos
13. Sección Control de Egresos
14. Sección Análisis y Control Contable
15. Unidad de Gestión de Asistencia Técnica 5093
16. Administración de Impuestos Internos V Zona Santiago Centro
17. Oficina de Partes
18. Consultor: Sociedad de Profesionales Kronos Ltda.
    Dirección: Manuel Antonio Maira Nº 1170 Providencia - Santiago. Fono: 2259376

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
MINISTRO DE FE

PAMELA GANDARA CONTRERAS
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE

SUBDIRECCION FINANZAS
ALVARO NUÑEZ P.
Refrendador
15 ABR. 2009